



23 JUN 2023

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 085-2015-PEJEZA/P.E.

Resolución Directoral N° 109 -2023-MIDAGRI-PEJEZA/DE

Campamento Gallito Ciego, Yonán 23 de junio de 2023

VISTO:

El proveído de Dirección Ejecutiva, inserto en el Oficio N° 004-2023/CP-001-2023-PEJEZA-1, emitido por el Presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección del Concurso Público N° 01-2023-PEJEZA – Primera Convocatoria sobre la Contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL CON FINES DE PROTECCIÓN DE SUELOS EN LADERAS DE SIETE COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RÍO JEQUETEPEQUE, COMUNIDADES DE HUERTAS, SANTA CRUZ DE TOLEDO, CATÁN, SAN BERNARDINO, SAN LUIS, SAN JUAN DE YANAC Y QUIVINCHÁN, ENTRE OTROS DISTRITOS Y PROVINCIAS, EN LOS DISTRITOS DE CHILETE, SANTA CRUZ DE TOLEDO Y TANTARICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; -----

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-77-AG, se creó el Proyecto Especial Hidroenergético Jequetepeque – Zaña, y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, de fecha 27.01.2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña - PEJEZA, el mismo que en su artículo 1°, contempla como finalidad, el contribuir con el desarrollo agrario de manera competitiva, sostenible e inclusiva, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo dentro de su ámbito de intervención, mediante la ejecución de actividades e inversiones de infraestructura agraria, de riego y del desarrollo agropecuario de manera coordinada y articulada con actores públicos y privados, permitiendo el aprovechamiento principalmente de los recursos hídricos; -----

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos; -----

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° de El Reglamento dispone que: *“Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”*; -----



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

Que, el artículo 47° de El Reglamento, establece lo siguiente: "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. (...) 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";-

Que, el artículo 48° del Reglamento ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección; -----

Que, con Resolución Directoral N° 090-2023-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 15 de mayo de 2023, se resolvió aprobar la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023 de la Unidad Ejecutora 015 MINAG – JEQUETEPEQUE – ZAÑA, para el ejercicio presupuestal 2023, en su versión 05, del cual se advierte que se programó en el ítem 10, el Procedimiento de Selección para el Concurso Público N° 01-2023-PEJEZA – Primera Convocatoria sobre la Contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP "RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL CON FINES DE PROTECCIÓN DE SUELOS EN LADERAS DE SIETE COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RÍO JEQUETEPEQUE, COMUNIDADES DE HUERTAS, SANTA CRUZ DE TOLEDO, CATÁN, SAN BERNARDINO, SAN LUIS, SAN JUAN DE YANAC Y QUIVINCHÁN, ENTRE OTROS DISTRITOS Y PROVINCIAS, EN LOS DISTRITOS DE CHILETE, SANTA CRUZ DE TOLEDO Y TANTARICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; -----

Que, con Resolución Directoral N° 099-2023-MIDAGRI-PEJEZA-DE, de fecha 08 de junio de 2023, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección, Concurso Público N° 001-2023-PEJEZA, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada y se designó a los miembros del Comité de Selección. Se debe mencionar, que se rectificó un error material en la citada resolución, mediante Resolución Directoral N° 0105-2023-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 14 de junio de 2023; -----

Que, en dicho contexto, mediante documento del visto, el Ing. Augusto José Vilca Sangay, en su calidad de presidente del Comité de Selección solicitó aprobar las Bases del procedimiento de selección del "Concurso Público N° 01-2023-PEJEZA – Primera Convocatoria sobre la Contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL CON FINES DE PROTECCIÓN DE SUELOS EN LADERAS DE SIETE COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RÍO JEQUETEPEQUE, COMUNIDADES DE HUERTAS, SANTA CRUZ DE TOLEDO, CATÁN, SAN BERNARDINO, SAN LUIS, SAN JUAN DE YANAC Y QUIVINCHÁN, ENTRE OTROS DISTRITOS Y PROVINCIAS, EN LOS DISTRITOS DE CHILETE, SANTA CRUZ DE TOLEDO Y TANTARICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", informando que el Comité de Selección elaboró las Bases según el

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

23 JUN 2023

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.R. N° 085-2019-PEJEZA/D.E.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

Expediente de Contratación aprobado con Resolución Directoral N° 099-2023-MIDAGRI-PEJEZA-DE, y finalmente adjunta lo siguiente, el "Acta de acuerdos N° 02 del Comité de Selección CP N° 001-2023-PEJEZA-14", a través del cual se deja constancia de a) Instalación del Comité de Selección, b) Elaboración de las Bases, y la aprobación de Bases por Unanimidad; asimismo, las Bases están debidamente firmadas por cada integrante del Comité de Selección; -----

Que, de la revisión de los actuados que remite el Presidente del Comité de Selección mediante el documento del visto, y a efectos de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección, se aprecia que se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos en las normas anteriormente transcritas, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente; -----

Con la visación del Especialista en Planeamiento y Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, de las Unidades Desarrollo Agroeconómico, Administración, Asesoría Jurídica, y; en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, y la designación contenida en la Resolución Ministerial N° 012-2023-MIDAGRI, de fecha 11 de enero de 2023; -----



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 01-2023-PEJEZA – Primera Convocatoria sobre la Contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP "RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL CON FINES DE PROTECCIÓN DE SUELOS EN LADERAS DE SIETE COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RÍO JEQUETEPEQUE, COMUNIDADES DE HUERTAS, SANTA CRUZ DE TOLEDO, CATÁN, SAN BERNARDINO, SAN LUIS, SAN JUAN DE YANAC Y QUIVINCHÁN, ENTRE OTROS DISTRITOS Y PROVINCIAS, EN LOS DISTRITOS DE CHILETE, SANTA CRUZ DE TOLEDO Y TANTARICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; según los considerandos expuestos en la presente resolución. -----



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEVOLVER el expediente al Presidente del Comité de Selección, con conocimiento de la Unidad de Administración, para los fines pertinentes, sujetándose estrictamente a la Ley, bajo responsabilidad. -----

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente resolución al Presidente del Comité de Selección, para los fines pertinentes. -----



ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe. -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

23 JUL 2023

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FE DATARIO
PEJEZA DE

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

ING. MANUEL BARRENO RODRIGO
DIRECTOR EJECUTIVO



